



Mendoza, 27 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0019078/2017 y la Nota CUY N° 0033816/2017, en el cual la estudiante *Guadalupe Transito SOSA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. 9/97 - C.S.), Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/2017-C.S.) y las correspondientes al Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/15 - C.S.), ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 06/16-CD.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencias de estudios a la *Estudiante Guadalupe Transito SOSA* (DNI. N° 18.492.722) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Alfabetización Digital	<i>por</i>	> Alfabetización Digital
> Pedagogía	<i>por</i>	> Pedagogía
> Sociología de la Educación	<i>por</i>	> Sociología de la Educación
> Psicología Educacional	<i>por</i>	> Psicología Educacional
> Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	<i>por</i>	> Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARIA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 441